

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de julio de 1989.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17464 RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se adjudica el Premio «Antonio Machado».

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 76), por la que se convoca el Premio «Antonio Machado» para alumnos de tercer curso de BUP, COU y FP II y Bachillerato Experimental, cursos tercero y cuarto, y a la vista de la propuesta efectuada por el Jurado calificador,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar tres premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 22 de marzo de 1989, propuestos por el Jurado en su reunión celebrada en Madrid el día 12 de junio de 1989, resultando premiados:

Primer premio, de 750.000 pesetas, al I. B. Distrito Marítimo de Valencia, por su trabajo «Valencia y Machado, noviembre 1936-abril 1938».

Segundo premio, de 500.000 pesetas, al Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza, por su trabajo «Caminante no hay camino, Machado hoy».

Tercer premio, de 250.000 pesetas, que por decisión del Jurado se reparte entre los Centros que a continuación se mencionan:

A) Instituto de Formación Profesional II de Talavera de la Reina (Toledo), por su trabajo «Antonio Machado y su época».

B) Instituto de Bachillerato «Marie de Dew», de Bruguers de Gava (Barcelona), por su trabajo «Antonio Machado y su época. Primera Memoria de un compañero de camino». Ambos dotados con 125.000 pesetas.

A quienes se remitirá un documento acreditativo de la concesión del mismo.

Segundo.-Los premios serán hechos efectivos con cargo al crédito 18.12.321A.486, por un importe de 1.500.000 pesetas, de los presupuestos de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, de la Dirección General de Promoción Educativa.

Los Centros recibirán el importe referido a través de las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y efectuarán su justificación tal como se especifica en el artículo 4.º de la convocatoria.

Madrid, 16 de junio de 1989.-El Director general, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

17465 RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 169/1989, interpuesto por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alicante contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de marzo de 1989 por la que se desarrolla la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por la que se regulan los estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 169/1989 ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alicante contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 10) por la que se desarrolla la disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, por la que se regulan los estudios de especialización y obtención del título de Farmacéutico Especialista, se emplaza a los posibles interesados a fin de que puedan comparecer, si a su derecho conviene, en el plazo de veinte días, ante dicho Tribunal.

Lo que, por medio de esta Resolución, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por éste en escrito de 20 de abril de 1989, ante la dificultad de practicar emplazamientos personales y directos a quienes puedan resultar interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida o sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo al amparo de la Orden objeto de dicho recurso.

Madrid, 27 de junio de 1989.-El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

17466 RESOLUCION de 18 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación de personal investigador. Por acuerdo de la misma Comisión Interministerial de 15 de octubre de 1987 se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero y desean reintegrarse a España, según relación que en el anexo figura. Queda condicionada esta Resolución al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria y en su anexo C antes del día 1 de octubre de 1989.

El periodo de disfrute será de un año.

Segundo.-La cuantía de estas becas será de 120.000 pesetas mensuales, más un seguro de accidentes y asistencia médica, así como 300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde los becarios van a desarrollar su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la

Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación hasta el 1 de enero de 1990, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el periodo de duración de la beca.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 18 de julio de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Ciudad Sanitaria Virgen de las Nieves
Algarra López de Diego, Ignacio.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Aguado de Ros, María Teresa.
Albertos de Benito, Fernando.
Ales Martínez, José Enrique.
Aionso Prieto, María.
Collado Escobar, María Dolores.
Contreras de Vera, Asunción.
Cortés Colomé, María Roser.
Ferreiro Olivo, Angel.
García Lucía, Luis Alberto.
Garriga Bacardí, Miguel.
Gimeno Floria, María Concepción.
Gómez Barriocanal, Javier.
González de los Reyes-Gavilán, Clara R.
González Machón, Consuelo.
Gutiérrez Armenta, Crisanto.
Hidalgo García, Francisco Javier.
Levy Cohen, David.
López Gómez, José.
Manzano Moreno, Eduardo.
Martínez de Castilla, Aurora.
Martínez López, Vicente.
Morán Ortí, Manuel.
Munilla Morán, Roberto.
Navarro Carruesco, José Antonio.
Olmedilla Arnal, Adela.
Olmo Enciso, Lauro.
Orejas Suárez, Margarita L.
Ortega Jiménez, Sagrario.
Pérez y de la Vega, María Jesús.
Piera Carrete, Nuria.
Puyet Catalina, Antonio.
Ramo Herrero, Cristina.
Rodríguez Campos, Antonio.
Rodríguez de Quiñones de Torres, Francisco.
Rosa Cano, Enrique J. de la.
Sánchez García, María del Mar.
Santos Benito, Fernando F.
Sarriguren Suquibide, Pedro.
Sicre Vidal, Pilar.
Tejel Altarba, Cristina.
Torre Egido, María Carmen de la.
Traveset Vilagines, Ana.
Trullas Oliva, Ramón.
Valpuesta Moralejo, J. María.
Vega Palacios, Miguel Angel.
Villarroya Aparicio, Beatriz E.
Zamora Corchero, Rosario.

Cruz Roja Española

Parreno Moreno, Margarita.

Generalidad Valenciana, Consejería Agricultura y Pesca

Talón Cubillos, Manuel.
Zacarias García, Lorenzo.

Hospital General de Asturias

Fernández Menéndez, María José.

Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries

Costa Tura, Joan.

Instituto de Astrofísica de Canarias

Betancort Rijo, Juan Eugenio.

Instituto de Estudios Catalanes
Casacubierta Vergés, Carles.

Instituto Español de Oceanografía
Calcedo Juanes, Isabel Eva.
Limia Fernández, José María.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
Saiz Calahorra, Juan Carlos.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
Vega González, María Jesús.

Servicio Andaluz de Salud
Martín Ibáñez, Francisco Javier.

Universidad Autónoma de Barcelona
Atela Cortés, Pau.
Espinet Blanch, Mariona.
Farrés Vicén, Jaime.
Heredia Rodríguez, Ascensión.
Jaraquemada Pérez de Guzmán, Dolores.
Llobret Romanach, María Rosa.
Malet Tomás, Antoni.
Martell Pérez Alcalde, María Nieves.
Olivella Cunill, Pau.
Picallo Soler, María Carmen.
Ponsati Obiols, Clara.
Torruella Casañas, Joan.
Ventura Colera, Eva.

Universidad Autónoma de Madrid

Cuevas Zurita, Juan Carlos.
Mestres Andréu, Narcís.
Muñoz López, Carlos.
Robledo Martín, Luis Miguel.
Rodríguez Marqueze, Jorge.

Universidad Comptutense de Madrid

Alvarez Galindo, Gabriel.
Benito Aguado, Milagros.
Colomer Barrigón, José Luis.
Díaz Navarro, Epicteto José.
Díez de Velasco Abellán, Francisco.
García Silva, María Teresa.
Gómez Gallego, María del Mar.
Moli Frigola, Montserrat.
Molina García, Antonio Diego.
Muga Francisco, Juan Gonzalo.
Orús Bagueña, Pilar.
Pérez Campanero Fernández, Juan Antonio.
Villalba Díaz, María Teresa.

Universidad de Barcelona

Bendahan Barchilón, Gladys.
Ciudad Gómez, Carlos.
Clos Costa, Nuria.
Feixas Viaplana, Guillem.
Fernández Soia, Joaquín.

Universidad de Cantabria

Argüeso Gómez, Francisco.
Ayesta Ayesta, Francisco Javier.
Bello Fernández, María Concepción.

Universidad de Córdoba
Sombrero Sacristán, Aurora.
Villalobos Martín, Francisco.

Universidad de Granada
Ruiz Sánchez, José.

Universidad de La Laguna
López Bazzocchi, Isabel.
Palazón López, José María.
Rodríguez Campos, Antonio.

Universidad de las Islas Baleares
Riego Sintés, Juan Martín.

Universidad de León
Chinchetru Manero, Miguel Angel.

Universidad de Murcia
Martínez Liarte, José Hilario.
Martínez Pérez, Salvador.
Miguel Clavé, Ignacio de.
Ortiz López, Antonio.

Universidad de Oviedo
Arronies Junquera, Julio.
Fernández Colinas, José Manuel.

Universidad de Salamanca
Faro Rivas, José Manuel.

Universidad de Santiago de Compostela
López Estévez, Susana.

Universidad de Sevilla
Luque Vázquez, Francisco.
Molina López, María Teresa.
Navarro García, Jesús Raúl.
Palencia Pérez, Inmaculada.

Universidad de Valencia
Miralles Fernández, Vicente José.
Nogueira Vázquez, Enrique.
Oteo Araco, José Angel.
Remohi Giménez, Jose.
Vicedo Castelló, Margarita.

Universidad de Valladolid
Calonge Cano, Margarita.
González García, José Ramón.

Universidad de Zaragoza
Abrazola Zabaleta, María Aránzazu.
Herrero Zabaleta, María Eugenia.

Universidad del País Vasco
Gavilanes Miranda, Begoña.
Lardelli Claret, Pilar.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Díaz Díaz, Pablo.
Sánchez León, Juan Carlos.

Universidad Politécnica de Madrid
Moliner Aramendia, Ana María.